

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, ocho de abril de dos mil veintiuno*

Atendiendo a las facultades del despacho comisorio número 022 dentro del proceso radicado 2020-00272-00 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga del que se lee que trae las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso; se ordena SUBCOMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble rural denominado EL PROGRESO identificado con matrícula inmobiliaria número 300-27461 al señor Alcalde Municipal de esta Localidad con iguales facultades a las conferidas en el despacho anunciado, para que practique la diligencia de secuestro ordenada o sub comisione a quien deba realizarla; una vez se practique la diligencia anunciada deberán enviar la documentación al juzgado de origen que es el Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

Una vez en firme la presente decisión remítanse las diligencias a la Alcaldía Municipal a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8840ea9ad170a691d536949006d0e9b19fd24aae27e903750e
7ca53ce4a61ea**

Documento generado en 08/04/2021 10:41:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**